

Expediente: **2229/25**

Carátula: **BUSTAMANTE EBER DAVID C/ JIMENEZ NANCY EDITH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20289988352 - BUSTAMANTE, Eber David-ACTOR

900000000000 - JIMENEZ , NANCY EDITH -DEMANDADO

27327750254 - VILLALON, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

27414255804 - CURIA LLORENTE, RICARDO ANDRES-TERCERO

27414255804 - LIZARRAGA, CARLOS ALBERTO-TERCERO

23224149239 - ROBLES PEDRO PABLO DAVID, -PERITO

27321655691 - MENDIA VITANCOR, SILVANA JACQUELINE-DERECHO PROPIO

27414255804 - ALBORNOZ JIMENEZ, NOELIA ALEJANDRA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2229/25



H106039401997

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: "BUSTAMANTE EBER DAVID c/ JIMENEZ NANCY EDITH s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 2229/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: HERRERA, MARIA FLORENCIA - 29/09/2026 11:28.

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2026.-

I.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: **reábranse los plazos** procesales suspendidos mediante proveído de fecha 27/11/2025.-

II.- Proveyendo la contestación -en subsidio- formulada por la actora (escrito ingresado el 22/11/2025) se dispone:

III.- Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado del incidente de tercería por la parte actora.-

IV.- Ábrase a prueba el incidente planteado. De conformidad al art. 236 Procesal se provee el ofrecimiento de pruebas:

Pruebas ofrecidas por el actor en autos:

a) Prueba documental: En cuanto por derecho corresponda, y sin perjuicio de su valoración en definitiva, admítase la prueba ofrecida. Para su producción: Téngase presente

b) Prueba testimonial: En cuanto por derecho corresponda, admítase la prueba ofrecida. Para su producción, cítense a los testigos

1- Marcos Ariel Bustamante, con domicilio en Marco Avellaneda N° 1875 de esta ciudad.-

2- José David Bustamante, con domicilio en Chile N° 1370 de esta ciudad.-

3- José Díaz, con domicilio en 12 de Octubre N° 1384 de esta ciudad.-

Los testigos deberán comparecer el día **lunes 19 de octubre de 2026 a hora 11:30** por ante la Sala de Audiencias Multifueros N° 4, ubicada en calle **Lamadrid N° 420 de esta ciudad**, bajo apercibimiento de Ley. Se deja la audiencia se realizará con libre interrogatorio conforme lo dispuesto. Asimismo, si bien el oferente no dio íntegro cumplimiento con lo dispuesto por el art. 368 del CPCC (justificar sumariamente la necesidad de la declaración de los testigos), dicha omisión se encuentra suplida con el interrogatorio propuesto. Acompañe el oferente la movilidad necesaria o manifieste si toma a su cargo la notificación a los testigos.-

c) Prueba de absolución de posiciones: En cuanto por derecho corresponda, admítase a la prueba ofrecida. Para su producción, cítense a los terceros Noelia Alejandra Albornoz Jimenez, Ricardo Andrés Curia Llorente y Carlos Alberto Lizarraga a fin de que absoluelvan las posiciones. Los absolventes deberán comparecer el día **lunes 19 de octubre de 2026 a hora 11:30** por ante la Sala de Audiencias Multifueros N° 4, ubicada en calle **Lamadrid N° 420 de esta ciudad**, bajo apercibimiento de Ley. Se hace saber al oferente de la prueba que podrá acompañar el sobre cerrado hasta el día previo de la audiencia. Notifíquese conforme lo normado por el art. 199 del CPCC.-

d) Prueba de inspección ocular: Atento a que del escrito de ofrecimiento de prueba no surge de manera clara y precisa los bienes por los que solicita constatación, ni tampoco indica los N° de serie que solicita se verifiquen, se rechaza la prueba ofrecida.-

Pruebas ofrecidas por los terceros incidentistas en autos:

e) Prueba documental: En cuanto por derecho corresponda, y sin perjuicio de su valoración en definitiva, admítase la prueba ofrecida. Para su producción: Téngase presente.-

f) Prueba testimonial: En cuanto por derecho corresponda, admítase la prueba ofrecida. Para su producción, cítense a los testigos:

1- Fabiana Gisel Ibañez, DNI N° 32.910.027, con domicilio en San Antonio de Padua, Simoca.-

2- Marcela Judith Romano, DNI N° 32.910.027.-

Los testigos deberán comparecer el día **lunes 19 de octubre de 2026, a horas 11:30**, por ante la Sala de Audiencias Multifueros N° 4, ubicada en calle **Lamadrid N° 420 de esta ciudad**, bajo apercibimiento de Ley. Se deja la audiencia se realizará con libre interrogatorio conforme lo dispuesto. Asimismo, téngase presente lo manifestado con la justificación de la necesidad de la declaración (*antigüedad de los bienes*). A fin de notificar a la testigo Romano, indique el domicilio y acompañe el oferente la

movilidad necesaria o manifieste si toma a su cargo la notificación a los testigos.-

g) Prueba de inspección ocular: Atento a que los oferentes no indican con exactitud el domicilio donde debe realizarse la medida ni tampoco expresan de manera precisa el objeto de la prueba, se rechaza la prueba ofrecida.-

V.- Notifíquese a las partes conforme lo normado por el art. 199 del CPCC.- NAR - 2229/25.

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.